

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00162-00

DEMANDANTE: EDIFICIO DOS AVENIDAS.

DEMANDADO: ANA DEL CARMEN ROBAYO.

Téngase en cuenta que la parte demandada emplazada HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE PEDRO NEL CARDENAS MONTENEGRO (q.e.p.d).se encuentran notificados mediante curador ad-litem desde el 27 de septiembre de 2021, quien en el término legal contestó la demanda y propuso excepciones.

De las excepciones de mérito presentadas por el demandado, córrase traslado a la parte demandante, por el término legal de DIEZ (10) días. (Artículo 443 C.G.P).

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 20 de octubre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario